CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

ACTA Nº 51

La sesión ordinaria N° 44 del Consejo Nacional de Educación se realizó el jueves 20 de enero de 2011. Asistieron los señores Nicolás Velasco, quien la presidió, Alfredo Ewing, Alejandro Goic, Alejandro Mackay, Marino Pizarro, Santiago Vera, la señora Elizabeth Lira y, en representación del Ministro de Educación, la señora María de los Ángeles Santander. Excusó su asistencia, el señor Carlos Künsemüller. Actuó como ministro de fe, la Secretaria Ejecutiva, señora Daniela Torre y, como secretaria de actas, la señora Ana Luisa Neira.

Se dio inicio a la sesión ordinaria N° 44 a las 13:00 horas.

1. Actas de las sesiones anteriores.

Las actas N° 42 y N° 43, de la sesiones ordinarias de 11 y 18 de noviembre de 2010, fueron aprobadas con observaciones que se incorporaron en su texto definitivo.

Los consejeros solicitaron dar mayor agilidad a la elaboración de las actas de las sesiones, dada la proximidad del receso por vacaciones. La Secretaria Ejecutiva se comprometió a someter a aprobación del Consejo las actas del año 2010, que se encuentran pendientes, antes de dicho plazo.

2. Cuenta.

Los consejeros dialogaron acerca del anuncio del Ministerio de Educación referido a la eventual reposición de las horas del sector de aprendizaje de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, que fuera disminuido en la última modificación al currículum efectuada por dicha cartera. Reflexionaron acerca de la necesidad de revisar la forma en que se planteará dicha propuesta, pues ésta incluiría materias referidas a educación cívica, en circunstancias que dicha área no se encuentra formulada como sector de aprendizaje, por lo que, resulta imperativo analizar su consistencia con el marco curricular vigente.

Dado que esta situación ha generado intervenciones públicas en las que este Consejo ha sido cuestionado, el Vicepresidente solicitó a la Secretaria Ejecutiva la preparación de antecedentes de la propuesta anterior del Ministerio de Educación en la que se disminuyeron las horas del sector de Historia, Geografía y Ciencias Sociales, de manera de tenerlos presente cuando corresponda evaluar una nueva propuesta de estas características.

MARCHANT PEREIRA 844 • TELEFONOS: 3413412 - 3413413 • FAX: 2254616 CASILLA 69-D • COD. POSTAL 6640627 • SANTIAGO
http://www.cned.cl • E-mail: consulta@cned.cl

3. Programas de Estudio Sector de Lengua Indígena (Aymara, Quechua, Mapuzugun y Rapa Nui) para 2° Básico.
Exposición de representantes del Ministerio de Educación.

En conformidad con lo acordado con las autoridades ministeriales de Educación, el Consejo recibió a representantes del Programa de Educación Intercultural Bilingüe del Ministerio de Educación, con el fin de conocer y dialogar acerca de la propuesta de programas de estudio para el sector Lengua Indígena: Aymara, Quechua, Mapuzugun y Rapa Nui, para 2° básico.

Asistieron a esta parte de la sesión, las señoras María Jesús Honorato, profesional de la Unidad de Currículum y Evaluación del Ministerio, Alicia Salinas, Coordinadora Nacional del Programa de Educación Intercultural Bilingüe, y el señor Claudio Fuentes, profesional de dicho programa.

Los consejeros dieron la bienvenida a los representantes del Ministerio, valorando la oportunidad de intercambiar opiniones acerca de la propuesta de programas de estudio para el sector de Lengua Indígena, actualmente en evaluación ante este organismo, y solicitaron explicar más detalladamente los fundamentos y objetivos de la propuesta, así como el contexto en que se plantea su presentación.

Luego de agradecer la oportunidad brindada por el Consejo, la señora Salinas hizo una breve reseña del marco normativo que regula la implementación y enseñanza de lenguas indígenas en nuestro país, refiriéndose a la Ley Indígena N°19.253 y a la Ley N°20.370, General de Educación, que reconoce, entre sus principios generales, la integración e interculturalidad. Asimismo, hizo referencia al marco curricular conforme al cual deben estructurarse los programas de estudio del sector Lengua Indígena, esto es, los OFCMO vigentes desde el año 2009, mediante Decreto Supremo N°280. Explicó que el Convenio 169 de la OIT, sobre pueblos indígenas y tribales en países independientes reconoce, entre otros, el derecho de los pueblos indígenas a participar en la formulación y ejecución de programas de educación y la obligación del Estado de adoptar las medidas necesarias para preservar las lenguas indígenas y promover su desarrollo y práctica. En ese contexto, agregó, debe enseñarse a los niños de los pueblos interesados a leer y escribir en su propia lengua y, cuando ello no sea posible, el Estado debe formular consultas a estos pueblos para alcanzar este objetivo.

La señora Salinas informó que, a diferencia de lo efectuado en los programas del sector de 1° básico, se realizó la consulta requerida por el Convenio 169 de la OIT, previa a la presentación ante el Consejo, por lo que las sugerencias y observaciones emanadas de dicho proceso se encuentran, en lo pertinente, recogidas en la propuesta. Describió brevemente el objetivo de la consulta, sus diferentes etapas, los actores convocados a participar, y los resultados de este proceso.

Enseguida, el señor Claudio Fuentes explicó la estructura de la propuesta curricular en evaluación, señalando que presenta elementos comunes a los demás sectores de aprendizaje – marco, programas, niños, profesores y recursos-, y se ordena con el objetivo de responder un conjunto de preguntas referidas al aprendizaje: qué deben

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

aprender los alumnos, cómo enseñarles, qué se debe observar y con qué criterios observarlo y cómo apoyar el aprendizaje en el aula, citando algunos ejemplos de la manera en que los programas en evaluación responden estas interrogantes. Agregó que, con miras a apoyar la dupla pedagógica que debe aplicar los programas, se ha trabajado en guías pedagógicas con la UNICEF, se ha iniciado la elaboración de los textos de apoyo y se ha desarrollado un trabajo con los profesores mentores.

El señor Fuentes indicó que los programas se organizan sobre la base de los ejes considerados en los OFCMO del respectivo sector: de oralidad –comunicación y tradición- y de comunicación escrita. Informó que la propuesta incluye aprendizajes esperados e indicadores con ejemplos de actividades para el docente, un mapa semántico y un repertorio sintáctico, así como planes de clases y una propuesta de evaluación.

En cuanto a la consulta formulada por el Consejo acerca de la obligatoriedad de aplicación de los programas de Lengua Indígena, la señora Salinas indicó que, si bien pueden impartirse en todas las escuelas que así lo deseen, sólo es obligatorio para establecimientos con 50% o más de estudiantes con ascendencia indígena, calidad que se acredita según lo establece la ley 19.253. Puntualizó que la asistencia es voluntaria para los estudiantes.

El Consejo consultó acerca de la factibilidad de implementación de estos programas en establecimientos sin JECD, haciendo presente que ésta fue una observación formulada en el proceso de evaluación de los programas del sector correspondientes a 1° básico, aprobados en el año 2010. Los representantes ministeriales reconocieron el desafío que significa la implementación de los programas aprobados e indicaron que se ha efectuado una marcha blanca en establecimientos con JECD. Agregaron que algunos establecimientos han solicitado autorización del Secretario Ministerial respectivo para el ajuste de sus planes y programas, con el fin de impartir los programas del sector Lengua Indígena.

Consultada sobre la forma en que se desarrolló el proceso de consulta a los pueblos interesados, la señora Salinas informó que fue un proceso bastante armónico, no obstante se llevó a cabo en el contexto de la huelga de hambre que protagonizaron representantes de la comunidad mapuche el año pasado.

Una vez respondidas las consultas, los representantes del Ministerio de Educación se retiraron de la sesión.

4. Centro de Formación Técnica Esperanza Joven.
Visita de verificación integral y evaluación de acciones previamente observadas por el Consejo.

La Secretaria Ejecutiva hizo una descripción del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven y de su proceso de licenciamiento, indicando que inició actividades docentes en el año 2005, bajo el régimen de acreditación administrado por el Ministerio de Educación, para luego, en el año 2008, ser traspasado al sistema de licenciamiento de este Consejo, en virtud del artículo 6 transitorio de la ley 20.129.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Agregó que, actualmente, el centro imparte las carreras de Administración de Empresas, con menciones en Comercio Exterior y en Gestión de Negocios y la carrera de Prevención de Riesgos, ambas dictadas en jornadas diurna y vespertina, puntualizando que la matrícula institucional se concentra en esta última carrera. Indicó que, luego de dos años consecutivos en que el centro captó únicamente matrícula vespertina, el año 2010 tuvo ingreso en jornada diurna. Agregó que la matrícula institucional ha ido aumentando, aun cuando es insuficiente para efectos de su equilibrio financiero.

La señora Torre indicó que la misión institucional fue reformulada en el contexto de una acción dispuesta por el Consejo. Indicó que la nueva declaración plantea "*promover el mejoramiento de la calidad de vida de los jóvenes chilenos, formando técnicos de nivel superior, talentosos, comprometidos y preparados para adaptarse a un mundo cambiante, creativos, críticos y con un sólido sentido de la ética, capacitados para colaborar con el desarrollo de la organización donde se inserten, impartiendo carreras técnicas de nivel superior diseñadas en base al enfoque de competencias laborales, extensión y capacitación*". Se refirió además a la visión y principios institucionales, entre otros aspectos.

Expuso brevemente los datos de egresados y titulados, del cuerpo docente, de biblioteca y a las características de la infraestructura.

A continuación, la Secretaria Ejecutiva dio cuenta del contexto en el que se llevó a cabo la segunda visita de verificación integral efectuada al Centro, en octubre de 2010, indicando que ésta tiene por finalidad evaluar el avance del proyecto institucional de acuerdo con los criterios de evaluación del Consejo aplicables a este tipo de instituciones, y de evaluar el grado de cumplimiento de un conjunto de acciones previamente observadas por el Consejo en julio de 2010.

El Consejo analizó el informe elaborado por la comisión de pares evaluadores que visitó la institución, la respuesta de la institución a dicho informe y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la visita de verificación efectuada al Centro de Formación Técnica Esperanza Joven. Tales antecedentes reflejaron un conjunto de aspectos destacables de la institución, tales como la reformulación de la misión institucional, la elaboración de un plan estratégico, la nueva composición de su directorio, la implementación de políticas de administración y de planificación que han permitido sanear su situación financiera, el ingreso de alumnos en jornada diurna, y una adecuada infraestructura, entre otros aspectos.

Los consejeros analizaron aquellas áreas deficitarias detectadas por la comisión de pares evaluadores, que se refieren a la falta de implementación de algunas iniciativas comprometidas a propósito de acciones dispuestas por el Consejo, falta de avance en procesos de autoevaluación, ausencia de diagnóstico de competencias de ingreso de los estudiantes, insuficiencia de recursos para la enseñanza de la carrera, escasa oferta de servicios para los estudiantes, y a la ausencia de una política de recursos humanos para docentes y administrativos, entre otros aspectos.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

Sobre la base de los antecedentes revisados, el Consejo acordó encomendar a la Secretaría Técnica la elaboración del respectivo acuerdo sobre informe de estado de avance del Centro de Formación Técnica Esperanza Joven, para lo cual los consejeros precisaron las principales observaciones que el referido informe debe contener, referidas a las fortalezas y debilidades institucionales. Asimismo, el Consejo definió las acciones que la institución deberá cumplir en los distintos ámbitos, las que se refieren a la necesidad de generar condiciones para realizar procesos de autoevaluación, de elaborar una política integral de recursos humanos, de implementar un plan de remediales, de perfeccionar los procesos de supervisión de prácticas, de presentar los avances del plan de mejoramiento del sistema curricular, de elaborar un diagnóstico de los servicios que ofrece el Centro y de sus recursos para la enseñanza, entre otros.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva informó que las acciones que corresponde evaluar en esta sesión fueron dispuestas por el Consejo tras la primera visita integral de verificación en abril de 2009 efectuada al Centro y observadas, sin apercibimiento de sanción en dos oportunidades, mediante Oficios N°147/2010 y N°285/2010. Indicó que las acciones se refieren a elaborar un plan estratégico 2010-2014, identificar las causas de la alta rotación docente, elaborar un diagnóstico de recursos de biblioteca y un plan de administración financiera realista.

A continuación, los consejeros tomaron conocimiento de las acciones observadas, la respuesta de la institución, el informe de la comisión que visitó la institución y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Los consejeros reflexionaron acerca del avance mostrado por el centro en relación con la evaluación de acciones anterior, pues ha elaborado un plan estratégico sustentado en un Balanced Scorecard, ha planteado las causas que afectarían la rotación docente y ha revertido su situación financiera.

No obstante, advirtieron que el Centro continúa presentando deficiencias en la implementación del plan de desarrollo de recursos bibliotecarios.

En virtud de lo anterior, el Consejo acordó estimar cumplidas las acciones referidas a la elaboración del plan estratégico 2010-2014 y del plan de administración financiera, y a la identificación de las causas de rotación docente.
No obstante lo anterior, el Consejo estimó que la respuesta del Centro era insatisfactoria en lo referido a la acción relativa al diagnóstico del servicio de biblioteca, por lo que acordó formular observaciones a la acción referida a ese aspecto, con el fin de que sea subsanada oportunamente por la institución, sin apercibimiento de aplicar alguna medida del artículo 99 de DFL N°2, de 2009, de Educación, pues el incumplimiento de esta acción no pone en riesgo, por ahora, el desempeño general de la institución ni tampoco el de alguna de sus carreras.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

**5. Centro de Formación Técnica San Alonso (Concepción).
Evaluación de acciones observadas bajo apercibimiento por el Consejo.**

La Secretaria Ejecutiva hizo una detallada descripción del Centro de Formación Técnica San Alonso y de su proceso de licenciamiento, indicando que inició sus actividades docentes en el año 2005, bajo el sistema de acreditación ante el Ministerio de Educación, en la ciudad de Concepción, para luego ingresar al sistema de licenciamiento del Consejo en el año 2008. Indicó que se encuentra en el primer periodo de licenciamiento, por lo que corresponde al Consejo emitir su primer pronunciamiento de autonomía institucional una vez cumplidos los primeros 6 años de funcionamiento, lo que ocurrirá en julio de 2011.

Informó que la misión institucional del Centro plantea "*formar técnicos de nivel superior que se distingan por su alta competencia en el campo de las aplicaciones de su área, para que operen como un nexo articulador entre los profesionales y los trabajadores especializados, con habilidades de liderazgo, actitudes emprendedoras y trabajo en equipo*". Se refirió, además, a la visión y a los objetivos estratégicos que orientan el quehacer institucional. Informó que todas las declaraciones institucionales han sido reformuladas respecto de aquellas contenidas en el proyecto institucional aprobado por el Ministerio de Educación.

Describió la estructura organizacional de la institución, refiriéndose tanto a sus autoridades colegiadas como unipersonales, y a las funciones que deben desempeñar cada una de éstas. Agregó que, durante el funcionamiento excepcional del año 2010 autorizado por el Consejo, el Centro experimentó una fuerte rotación en el cargo de rector, el que actualmente es ejercido en calidad de interino por el señor Pedro Casafont, quien se encarga de las actividades directivas y administrativas de la institución.

La señora Torre indicó que, actualmente, el centro desarrolla sus actividades académicas en la ciudad de Concepción y que imparte las carreras de Técnico Jurídico, Técnico en Gestión Integrada de Calidad y Normas y Técnico Administrador Financiero. Agregó que, durante el año 2009, el Ministerio de Educación aprobó la creación de cuatro carreras, que no registran matrícula: Administración de Redes y Soporte Computacional, Programador Computacional, Técnico en Construcción y Electromecánica Automotriz. Asimismo, indicó que, en marzo de 2010, el Consejo aprobó la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, transmitiendo un conjunto de observaciones que debían ser subsanadas por la institución en forma previa a su implementación.

En relación con la matrícula institucional, la Secretaria Ejecutiva informó que, para el año 2010, era de 37 estudiantes, según la información proporcionada por INDICES. Indicó que la información presentada por el Centro no permite efectuar un análisis de la evolución de la matrícula, pues no hay datos sobre el año 2007 y son incompletos los del año 2008.

La señora Torre se refirió al cuerpo docente, a los egresados, a las características de la biblioteca y los recursos bibliográficos y a la infraestructura de la institución. Manifestó que la institución no ha completado los datos solicitados por este Consejo, y que aquellos entregados al Ministerio en la época en que estaban sometidos a su supervisión tampoco se condicen con la escasa información disponible en INDICES.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

En relación con el proceso de licenciamiento efectuado por el Consejo, la señora Torre informó que, en octubre de 2009, se realizó la primera visita de verificación al Centro, a partir de la cual el Consejo dictó su primer informe de estado de avance y dispuso un conjunto de acciones que la institución debía cumplir.

La Secretaria Ejecutiva señaló que, a solicitud del Centro, el Consejo autorizó, para el año 2010, el funcionamiento excepcional de la institución únicamente con los alumnos antiguos y sin admitir matrícula nueva, debido a los daños en la infraestructura institucional y la baja matrícula registrada. Informó los resultados de la visita focalizada efectuada a la institución, con el fin de revisar la forma en que estaba operando, así como los resultados de la examinación aplicada a la carrera de Técnico Jurídico. Señaló que, durante este periodo, se hizo presente a la institución la preocupación del Consejo por la falta de conducción y proyección del centro, fundada en la alta rotación de directivos, en el incumplimiento en la presentación de la respuesta de acciones del Centro y de documentación financiera e información de docentes, así como en la modalidad especial de funcionamiento aplicada a la jornada vespertina, que no fue informada al Consejo y que incumplía su normativa interna, entre otros aspectos.

Agregó que el Centro debía responder las acciones encomendadas por el Consejo tras la primera visita de verificación integral y planificar la regularización de sus actividades a partir de 2011, no obstante, el Presidente del Directorio solicitó una prórroga de 60 días para presentar la respuesta de acciones, pues no contaba con personal capacitado para prepararla. Indicó que el Consejo, en sesión de 4 de noviembre de 2010, acogió parcialmente la petición, concediéndole una extensión de plazo de 30 días, bajo apercibimiento de aplicar la suspensión de ingreso de nuevos alumnos a la institución, pues el incumplimiento estaba afectando el normal desarrollo institucional.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva informó que, en esta sesión, corresponde evaluar las acciones encomendadas en la primera visita de verificación integral realizada a la institución. Agregó que, en julio de 2010, y considerando el funcionamiento excepcional de la institución, el Consejo dispuso que el Centro diera cumplimiento a 5 de las 9 acciones originalmente encomendadas y presentara un plan para regularizar sus actividades el año 2011, de modo de que se privilegiara abordar aquellos aspectos que favorecían el desarrollo institucional y el reinicio de actividades normales.

La señora Torre indicó que las acciones a evaluar en esta sesión se refieren a revisar y actualizar la misión y propósitos institucionales y objetivos estratégicos; a elaborar un Programa General de Desarrollo; a informar acerca de las modificaciones a las asignaturas de las carreras del Centro; a informar respecto de la gestión financiera, y a diseñar e implementar mecanismos de planificación y control presupuestario. Asimismo, informó que corresponde evaluar el plan para regularizar actividades, presentado por la institución a solicitud del Consejo, el que debía especificar la oferta académica para el año 2011, la proyección de estudiantes, las estrategias diseñadas para captar estudiantes, las proyecciones financieras y la estructura organizacional del Centro.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

A continuación, los consejeros revisaron del Acuerdo N° 034/2009, de 17 de diciembre de 2009, que dispuso las señaladas acciones, el Oficio N°320/2010, que solicitó el cumplimiento de 5 de las acciones encomendadas y el plan para retomar las actividades normales el año 2011, la respuesta de la institución, el informe de los pares que evaluaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Los consejeros advirtieron que la respuesta de la institución refleja, a diferencia de lo informado durante el año, su intención de continuar funcionando y de implementar algunas medidas que le permitan revertir la difícil situación experimentada tras el terremoto de febrero de 2010. Observaron que la institución ha reformulado sus declaraciones institucionales de manera consistente, no obstante el Programa General de Desarrollo presentado no se encuentra suficientemente detallado, no se ha especificado cómo se abordará el manejo interno de la gestión financiera, y sólo se ha presentado una proyección financiera pero no se han definido los mecanismos de planificación y control presupuestario, así como tampoco cómo se obtendrán los recursos requeridos para abordar los compromisos del programa general de desarrollo y el plan comunicacional diseñado para retomar actividades el año 2011. Indicaron, además, que la institución no presentó las modificaciones efectuadas a sus carreras.

No obstante lo anterior, los consejeros advirtieron que existen avances en la respuesta del Centro y que la situación post terremoto debe ser considerada en la verificación institucional. Advirtieron, además, que la institución se encuentra en su primer periodo de licenciamiento, estando gran parte de éste sometido a la supervisión del Ministerio de Educación, cuyos criterios de evaluación son distintos de aquellos definidos por el Consejo.

Luego de analizar los antecedentes, los consejeros sólo estimaron cumplida la acción referida a la reformulación de la misión y propósitos institucionales, y que todas las demás respuestas de la institución eran insatisfactorias –referidas al Programa General de Desarrollo, a las modificaciones curriculares, al informe de gestión financiera y a los mecanismos de planificación y control presupuestario-, por lo que acordó reiterarlas, bajo apercibimiento de aplicar alguna de las medidas contempladas en el artículo 99 del DFL N°2, de 2009, de Educación, y encomendar a la Secretaria Ejecutiva transmitir las observaciones referidas a tales aspectos.

En virtud del incumplimiento de las acciones previamente reiteradas, y en conformidad con lo dispuesto por la norma citada, el Consejo acordó suspender el ingreso de nuevos alumnos, para el año 2011, a la carrera de Técnico Jurídico, jornada vespertina, del Centro de Formación Técnica San Alonso.

Finalmente, en relación con el plan presentado por el Centro para retomar actividades el año 2011, los consejeros estimaron que éste se ajusta a la realidad institucional y encomendaron a la Secretaria Ejecutiva transmitir aquellos aspectos que deben ser subsanados para su mejor implementación.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

6. Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly (en formación)

a) Reformulación del proyecto institucional.

En conformidad con lo prevenido en el artículo 98 del DFL N°2-2009[1], de Educación, el Consejo evaluó la reformulación del proyecto institucional del Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly (en formación), por medio de la revisión de la totalidad de los antecedentes que obran en su poder en relación con la señalada institución y, en especial, del Acuerdo Nº 108/2010, de 30 de septiembre de 2010, que negó la aprobación del Proyecto Institucional del Instituto Profesional de Artes Escénicas Karen Connolly y le formuló observaciones, los antecedentes de la reformulación de dicho proyecto presentados por la institución, los informes presentados por los expertos encargados de evaluar la reformulación del proyecto, y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Sobre la base de las consideraciones contenidas en dichos antecedentes, el Consejo acordó aprobar el proyecto institucional del Instituto Profesional de las Artes Escénicas Karen Connolly (en formación) y transmitir a la institución las observaciones derivadas del análisis de su reformulación, referidas a la necesidad de mejorar la formulación del programa general de desarrollo, de revisar el la oportunidad definida para la evaluación de profesores, de aclarar si habrá traspaso de alumnos de las Escuela de Danza al instituto, de precisar el compromiso financiero de los socios, y de informar cómo se efectuará la difusión del instituto, entre otros aspectos.

Sin perjuicio de ello, el Consejo acordó no certificar recursos a la institución, pues no ha presentado, en esta etapa de evaluación, antecedentes que acrediten que cuenta con los recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para la implementación de su proyecto institucional.

b) Reformulación del proyecto de carrera de Interpretación en Danza, mención Jazz Contemporáneo y Tap, y Teatro Musical, en jornada diurna.

Los consejeros examinaron los antecedentes de la reformulación, el Acuerdo N°21, de 30 de septiembre de 2010, los informes de los consultores expertos y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la reformulación del proyecto para la creación de la carrera de Interpretación en Danza, mención Jazz Contemporáneo y Tap, y Teatro Musical, conducente al título profesional de Intérprete en Danza con mención en Jazz Contemporáneo y Tap o en teatro Musical, en jornada diurna, del Instituto Profesional de las Artes Escénicas Karen Connolly (en formación).

Sobre la base de las observaciones contenidas en dichos informes, el Consejo acordó dar su aprobación al mencionado proyecto de carrera y transmitir a la institución las

---

[1] Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de las normas de la ley N° 20.370 con las normas no derogadas de la LOCE.

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

principales observaciones derivadas de su análisis, referidas a la necesidad de mejorar la redacción del perfil de egreso, de precisar algunos aspectos del proceso de selección de estudiantes, y de revisar la oferta de asignaturas electivas, entre otros aspectos.

Sin perjuicio de ello, el Consejo acordó no certificar recursos a la institución, dado que la institución no ha presentado, en esta etapa de evaluación, antecedentes que acrediten la existencia de recursos docentes, didácticos, económicos, financieros y físicos necesarios para impartir la carrera indicada.

Se deja constancia del voto de minoría del consejero Mackay, quien estimó que las falencias en el programa general de desarrollo, la ausencia de un plan de evaluación, y la ambigüedad de las proyecciones futuras, no permiten aprobar el proyecto institucional y, por tanto, la carrera presentada por el instituto profesional en formación.

7. Centro de Formación Técnica UVALPO.
Recurso de Reposición en contra del Acuerdo N°122/2010.

Los consejeros analizaron los antecedentes del recurso de reposición presentado, el Acuerdo Nº 122/2010, de 28 de octubre de 2008, los informes de los consultores que evaluaron dicho recurso y la minuta preparada por la Secretaría Técnica, en relación con la solicitud presentada por el Centro de Formación Técnica UVALPO para que el Consejo reconsiderara su decisión de rechazar su proyecto para la creación de la carrera de Técnico de Nivel Superior en Enfermería, en jornada vespertina, conducente al título de técnico de nivel superior en Enfermería.

Analizada la información disponible, y luego de constatar que la evaluación del referido proyecto de carrera se efectuó conforme al procedimiento y plazos establecidos para tal proceso, el Consejo estimó que no existen nuevos antecedentes ni fundamentos que justifiquen la modificación de su decisión, por cuanto se mantienen las deficiencias detectadas en la evaluación del proyecto de carrera referidas al insuficiente análisis de la demanda estudiantil y ventajas comparativas de la carrera; a las deficiencias detectadas en el perfil de egreso definido; a la falta de revisión de los contenidos de los módulos acorde con la reducción de las horas de estudio; a la insuficiente información sobre convenios de campos clínicos, y a la generalidad de los perfiles de los docentes, entre otros aspectos.

8. Instituto Profesional Escuela de Cine.
Evaluación de acciones previamente observadas por el Consejo.

La Secretaria Ejecutiva hizo una presentación del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile y de su proceso de licenciamiento, indicando que inició actividades docentes a comienzos del año 2009.

Indicó que la misión de esta institución apunta a *"formar realizadores cinematográficos, con sólida base en la teoría, arte, técnica y realización cinematográfica, y desarrollar un*

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

espacio de reflexión, creación y producción cinematográfica que promueva y desarrolle la actividad audiovisual". Hizo referencia a los propósitos institucionales y fines estratégicos.

Indicó que esta institución tiene como antecedente la Escuela de Cine, de propiedad de los mismos organizadores del Instituto, y que no ha captado matrícula desde el inicio de éste, proyectando concluir actividades en el año 2012.

La señora Torre informó que el instituto imparte la carrera de Cine, con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido, en jornada diurna, en su única sede en la ciudad de Santiago, con una duración de ocho semestres más el proceso de titulación.

Se refirió a las autoridades de la institución, a las características de sus alumnos y profesores, a la matrícula y a las condiciones de equipamiento e infraestructura, entre otros aspectos.

Enseguida, la Secretaria Ejecutiva informó que las acciones que el Consejo debe evaluar en esta sesión son producto de la primera visita de verificación integral llevada a cabo por pares evaluadores externos en noviembre de 2009. Agregó que 6 de las 9 acciones originalmente dispuestas por el Consejo fueron observadas para su cumplimiento. Agregó que tales acciones se refieren a la revisión de la estructura organizacional del Instituto, a la formulación de un sistema de orientación para los estudiantes respecto de becas y financiamiento de los estudios, a la definición de estrategias docentes para hacer frente a debilidades en la formación general de los estudiantes, al establecimiento de criterios de evaluación de los aprendizajes de talleres y cursos prácticos, a la adquisición de la bibliografía obligatoria y complementaria faltante y a la presentación de un plan de mejoramiento de condiciones de infraestructura.

A continuación, los consejeros revisaron del Acuerdo N° 030/2010, de 21 de enero de 2010, sobre informe de estado de avance de la institución y que dispuso las señaladas acciones, el Oficio N° 403/2010, que observó las acciones mencionadas, la respuesta de la institución, los informes de los pares que evaluaron dicha respuesta y la minuta preparada al efecto por la Secretaría Técnica.

Los consejeros reflexionaron acerca de las dificultades de este tipo de institución para financiarse exclusivamente con la matrícula, pues, por el tipo de formación que imparten, la demanda es focalizada. Manifestaron que gran parte de las acciones muestran un adecuado avance y valoraron el esfuerzo y compromiso de la institución por mejorar su quehacer.

En ese contexto, el Consejo acordó dar por cumplidas las acciones referidas las estrategias para afrontar las debilidades de los estudiantes, a los criterios para la evaluación de aprendizajes, a la adquisición de bibliografía y al plan de mejoramiento de infraestructura.

Sin perjuicio de lo anterior, el Consejo estimó que la respuesta de la institución era insatisfactoria -en lo referido a la revisión de su estructura organizacional y a la

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl

formulación de un sistema de orientación para estudiantes respecto de becas y financiamiento-, por lo que acordó transmitir observaciones a las acciones relativas a tales aspectos, sin apercibimiento de aplicar alguna medida del artículo 99, del DFL N°2 de 2009, de Educación, atendido que su incumplimiento no representa, por ahora, un riesgo para el desempeño de la institución ni de su carrera.

Asimismo, encomendó a la Secretaria Ejecutiva transmitir a la institución las principales observaciones derivadas del análisis de las acciones estimadas cumplidas, con el fin de colaborar con el mejoramiento de la institución.

En conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo Nº 15/2008, que establece el procedimiento para resolver conflictos de intereses en el Consejo, la Secretaria Ejecutiva informó los puntos a tratar en las próximas sesiones, sin que los consejeros plantearan la existencia de conflictos de intereses respecto de ellos.

Finalmente, se encomendó a la Secretaría Técnica la redacción formal de todas las decisiones adoptadas en estas sesiones, para su revisión y firma posterior por parte del Vicepresidente, señor Nicolás Velasco. Para tal efecto, se indicaron, en cada caso, los principales aspectos, observaciones y disposiciones que deben contener los respectivos acuerdos, informes o resoluciones.

Siendo las 14.30 horas se dio por terminada la sesión ordinaria N° 43 del Consejo Nacional de Educación. Se fijó una próxima sesión ordinaria para el jueves 27 de enero de 2010, a las 12:45 horas.

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN
Secretaria Ejecutiva

Daniela Torre Griggs
Secretaria Ejecutiva
Consejo Nacional de Educación

MARCHANT PEREIRA 844 * TELEFONOS: 3413412 - 3413413 * FAX: 2254616 CASILLA 69-D * COD. POSTAL 6640627 * SANTIAGO
http://www.consejo.cl/ * E-mail: consulta@consejo.cl